



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCION No.003-2013

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización para la Venta de un (1) vehículo presentado por el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S DE R.L.**, quien desarrolla el proyecto **ECONO RENT A CAR**, la cual opera el servicio de arrendamiento de vehículos automotores en esta ciudad de Tegucigalpa y que consta bajo Expediente número **066-2012**.

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud presentada en fecha 21 de diciembre del año 2012, el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue autorización para la venta de un (1) vehículo, autorizado mediante Resolución No.079-2009 de fecha tres de septiembre de 2009; emitida por esta Secretaría de Estado a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.079-2009 de fecha tres de septiembre de 2009; emitida por esta Secretaría de Estado a favor de su representada la Sociedad Mercantil denominada **ECONO RENT A CAR S DE R.L.**, se resolvió otorgarle los beneficios de exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de vehículos para el proyecto de **ECONO RENT A CAR**.

CONSIDERANDO: Que con fecha diez de enero del 2013, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió dictamen favorable a lo solicitado en base al artículo 12 de Reglamento de Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; debiendo la peticionaria previamente a la venta del vehículo relacionado, pagar los impuestos correspondientes en la Dirección Ejecutiva de Ingresos y posteriormente acreditar una copia ante la Secretaría de Turismo, para el expediente respectivo.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 1,72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Ley de Incentivos al Turismo:

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la sociedad mercantil **ECONO RENT A CAR S DE R.L.**, proyecto **ECONO RENT A CAR** para que proceda a la venta de los vehículos:

1.- MARCA: TOYOTA, STOCK: CJ07110, AÑO: 2010, TIPO: CJ07-26 LH-1A AUTOBUS HIACE 15 PAS. COMMUTER A/C DSL, MODELO: LH202L-REMDE, CILINDRADA: 2,986 CC., MOTOR: 5L-6133871, SERIE: JTFJK02P505005343, CAPACIDAD: 15 PASAJEROS, COLOR: BLANCO, COMBUSTIBLE: DIESEL, VALOR US\$. 22,650.00.

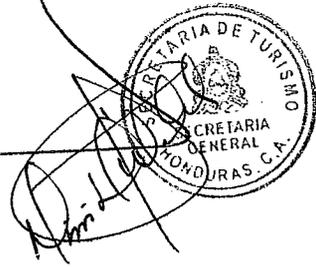
La peticionaria deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.

SEGUNDO: Certifíquese la presente Resolución previo al pago de Doscientos Lempiras (L.200.00) establecido en el Artículo 60 inciso h) del Acuerdo N. 1121-2010 que contiene el Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-
NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO


MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

misma ciudad, a los dieciocho días
del mes de enero del año de mil tres
notificando que fue el abogado José
Enesto Mejía portillo de la resolución
que antecede, firmada entubada y
conforme.



Recibi Conforme:
Herminio Colindres
23/enero/2013